

que Manifiestan, en el Ciudad de, pues en
las Cortas Venitas que de sus Propiedades que
trénen su destino, á aplicár, lamitad de su Prozed
do á ellas, Considerando las Defezidas de presente
En la que llaman de el Mattadeno, está, á del me
damente por tres años, que prinzi pación el día
veintey quatro de Junio pasado de el presente, la
tréné arrendada por la Cantidad todos ellos de tra
inta y seis mill trescientos setenta y seis Reales
dore más de vellon que Perziúo de Contado, y des
tino, y libro enteramente sin Resauación
de lamitad de que es á creedorala Hacienda, y Ma
yorgos de D. Juan Bautista Pene, para
parte de Pago de arrendado de Cerrios que le deve
esta Ciudad, para los gastos de la Defensa, en
primera y segunda Inuencian de el Pleyto que
está siguiendo, con el señor fiscal de S. M. en su
Real Junta de Baldíos, sobre la Denuncian
de todo su término, á fin, de que sea la Mancomu
y sus ser. en su ser, Posesion, y Propiedad que
le pertenere, en virtud de Reales Privilegios
y otros títulos, á Cuió Seguimiento con vien
cia del Conuego, trené esta Ciudad, su Comisario
en la Corte, de Cuió hecho que estimó esta Ciudad
portar necesario, por no tener, otros medios
de que valerse para fin tan importante, y pre
viso, e sigue la Consecuencia, de que por parte
de D.ña Gov. y Mayorgos, se se á presentá
breuemente, pues ya cumple. El primer tercio

